

**ACUERDO N° 3949****ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS**

REPARTICION/ORGANISMO: ISCAMEN  
NOMENCLADOR: 02 07 01

EJERCICIO: 2015

1 2 3 4  
TRIMESTRE:

**Causa del incumplimiento de las metas**

La Programación Financiera, fue realizada de acuerdo al Anexo I de la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal, y según las instrucciones del Acuerdo N 3949, que dice que tanto los Recursos percibidos como las Erogaciones devengadas deben coincidir con el Presupuesto Votado para el ejercicio. Por lo tanto, esta Programación Financiera, no representa la real necesidad financiera ni tampoco presupuestaria del I.S.C.A.Men ya que solo se tuvo en cuenta para su confección la restricción del ritmo del gasto, que autoriza en que porcentaje puede gastarse el presupuesto votado y que tampoco coincide con nuestras reales necesidades.

Con respecto a la diferencia en Recursos Corrientes por \$14.244.658,05 corresponden a que la Programación Financiera se realiza en base al Presupuesto Votado y para el ejercicio 2015 no se voto una Ley de Presupuesto sino que se recondujo el presupuesto del ejercicio 2014, por esto en el tercer y cuarto trimestre no alcanzaba el Votado para reflejar la real Programación Financiera. En el caso de los Recursos Figurativos la diferencia por \$-23.059.882,34 proviene del atraso en los depósitos de Remesas de la Administración Central que mantiene la Contaduría General de la Provincia.

La diferencia de \$5.921.378,92 en Gastos Corrientes proviene de la restricción impuestas por el Ministerio de Hacienda mediante volantes de Reserva que impiden la ejecución de los Gastos (además de la restricción es del Ritmo del Gasto en las etapas Preventivo, Definitivo y Devengado), esto significa que en el votado tenemos crédito pero que no se puede ejecutar por las mencionadas restricciones